



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 107-2018-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Abril del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 05 de Abril del 2018, en mérito a la Convocatoria Nº 004-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Casma, **YOLANDA ELIZABETH BUENO GAMARRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento"* y, el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante Decretos Supremos Nºs 006, 007, 008, 009 y 010-2018-EM, se aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura de las áreas iniciales de los Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z67 y Z-68, ubicados en los Zócalos Continentales frente a las costas de las Provincias de Tumbes y Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes, frente a las costas de las Provincias de Paita y Sechura del Departamento de Piura, frente a las costas de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque y la Provincia de Sechura del Departamento de



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Piura, frente a las costas de las Provincias del Santa Casma y Huarmey del Departamento de Ancash y, frente a las costas de las Provincias de Casma y Huarmey del Departamento de Ancash;

Que, la Consejera Regional por la Provincia Casma, **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita lo siguiente: **"Que, el Pleno del Consejo Regional y el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash emitan una Moción o Pronunciamiento, ante los cinco Decretos Supremos aprobados por el Ex - Presidente Pedro Pablo Kuczynski Godard."**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Regional por la Provincia de Casma, **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra**, fundamenta su pedido en el sentido de que a consecuencia de la aprobación de los cinco Decretos Supremos *sobre la exploración y explotación petrolera en nuestro Mar Ancashino se estaría acabando con la pesca artesanal al ser nocivo e irreversible, contaminando la zona costera la cual es considerada de mayor producción hidrobiológico, situación que no se debe permitir porque significaría el fin de las Anchovetas y otras Especies Marinas*, el mismo que luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a Votación, habiendo sido **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Casma, **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra**, para que el Consejo Regional y el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, emitan una Moción o Pronunciamiento, respecto a la exploración y explotación petrolera en nuestro Mar Ancashino, en mérito a los Decretos Supremos N°s 009 y 010-2018-EM y, a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO